



Unid. Informac.
Pública

Expediente No. 2032-2011
Acuerdo. No. 959-2011

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 959-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

ML
Que el 2 de agosto del presente año, se notificó a este Tribunal la resolución de fecha 27 de julio de 2011, dictada por la Juez Cuarto de Trabajo y Previsión Social, del Departamento de Guatemala, dentro del incidente de reinstalación 01086-2011-00176 (Colectivo 01088-2002-02768), promovido por el señor MANUEL DE JESUS DIONICIO SALAZAR, en contra del Estado de Guatemala, siendo esta Institución el ente nominador, en la que declaró con lugar la solicitud de reinstalación, ordenando la inmediata reinstalación del señor DIONICIO SALAZAR, en el mismo puesto de trabajo o en otro de igual o mejor categoría, con las mismas condiciones laborales que venía desempeñando antes del despido;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, en la resolución referida en el considerando anterior, se impone a este Tribunal la multa de diez salarios mínimos mensuales vigentes para el presente año, la cual deberá hacerse efectiva en la Tesorería del Organismo Judicial y se ordena el pago de los salarios dejados de percibir, al señor MANUEL DE JESUS DIONICIO SALAZAR, desde la fecha de su despido hasta la fecha de su efectiva reinstalación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se procederá a duplicar la sanción económica impuesta a este Tribunal.

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, en providencia No. DRH/P-1370-08-2011, de fecha 2 de agosto de 2011, hace del conocimiento del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que en cuanto a lo ordenado por la Juez Cuarto de Trabajo y Previsión Social, no existe un puesto vacante con la mismas condiciones que el puesto de Conductor de Vehículos de Magistratura, que ocupaba el señor DIONICIO SALAZAR, por lo que solicita se suprima el puesto de Auxiliar de Servicios I de la Sección de Servicios Generales, plaza No.66, con salario base mensual TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.3,500,00), con cargo al renglón 022 y se autorice la creación de la plaza de Piloto I de la misma Sección, con cargo al renglón 011, sugiriendo que se cubran los gastos con las economías del presupuesto Analítico;

PORTANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Suprimir el puesto de Auxiliar de Servicios I de la Sección de Servicios Generales, plaza No.66, con salario base mensual de TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.3,500.00), con cargo al renglón 022;

ARTÍCULO 2º: Crear la plaza de Piloto I, de la Sección de Servicios Generales (No. 734), con salario base mensual de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,000.00), con cargo al renglón 011 y a la partida presupuestaria No. 2011-11150023-01-14-101-11-011-734;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 3º: Reinstalar a partir de la presente fecha, al señor MANUEL DE JESUS DIONICIO SALAZAR, en el cargo de Piloto I de la Sección de Servicios Generales (plaza No. 734), con salario base mensual de CUATRO MIL QUETZALES (Q4,000.00), con cargo al renglón 011 y a la partida presupuestaria número 2011-11150023-01-14-101-11-011-734.

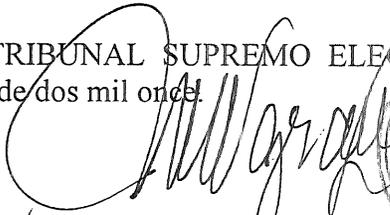
ARTÍCULO 4º: Instruir al Director de Recursos Humanos, para que inicie el trámite de pago de los salarios dejados de percibir por el señor MANUEL DE JESUS DIONICIO SALAZAR, desde la fecha de su despido hasta la fecha de su efectiva reinstalación.

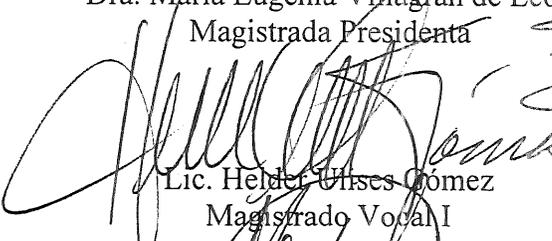
ARTÍCULO 5º: Instruir a la Directora de Finanzas, para que efectúe las operaciones presupuestarias y contables correspondientes y que erogue la cantidad que corresponda, a favor del señor DIONICIO SALAZAR, en concepto de los salarios dejados de percibir.

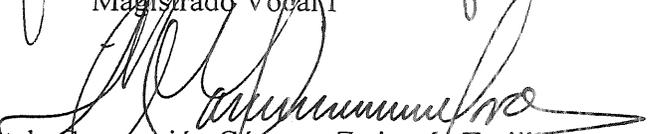
ARTÍCULO 6º: Instruir a la Directora de Finanzas, que erogue la cantidad que corresponda en concepto del pago de la multa impuesta a este Tribunal, impuesta por la la Juez Cuarto de Trabajo y Previsión Social, del Departamento de Guatemala, en sentencia de fecha 27 de julio de 2011.

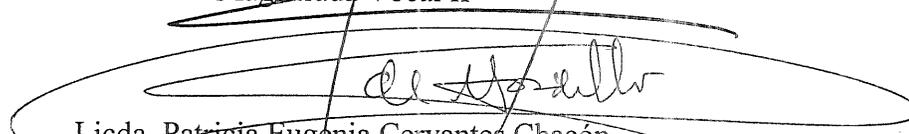
ARTÍCULO 7º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

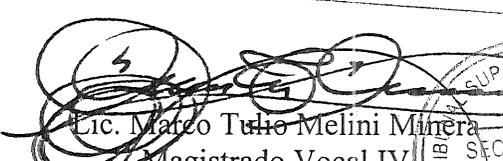
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL en la ciudad de Guatemala, el día dos de agosto de dos mil once.
COMUNÍQUESE:


Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta


Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I


Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II


Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III


Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV


Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General

ANTE MÍ: